



INFORME

INFORMANTE: ANTONIO BLANCO GONZALEZ, TECNICO DE RRHH.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME DE INFORME DE INSUFICIENCIA MEDIOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ASCENSORES

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/85, de 2 de abril Ley de Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

TEXTO

Con fecha 13 de agosto de 2024, se recibe petición del Departamento de Planificación, con el asunto INFORME DE INSUFICIENCIA MEDIOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ASCENSORES, siendo el texto de la petición el siguiente "Por medio de la presente, y ante la petición realizada por el Área de Contratación, solicito informe de insuficiencia de medios humanos para la labor de mantenimiento de todos los ascensores situados en edificios públicos del Ayuntamiento de Chipiona. Se adjunta la memoria y PPT del contrato que se pretende formalizar."

El que suscribe tanto solo tiene a bien informar que "NO CONSTA" en la relación de puestos de trabajo en vigor puesto alguno relacionado con la labor de mantenimiento de todos los ascensores situados en edificios públicos, e igualmente "NO CONSTA" en la Plantilla de Personal puesto de trabajo que obedezca a estas funciones o características."

Lo que se informa salvo mejor criterio fundamentado en derecho.

En Chipiona a fecha y firma electrónica.

